



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR
CARRERA 14 CON CALLE 14 ESQUINA PALACIO DE JUSTICIA PISO 5
j05cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel. 3127151499
Valledupar - Cesar

Valledupar, Cesar, veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023)

CLASE DE PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA

RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2020-00004-00.

DEMANDANTE: ARACELY RUIZ DEL VALLE, c.c. 49.759.840, en representación de su menos hija MARÍA FERNANDA GONZÁLEZ RUIZ; ADRIANA MARCELA GONZÁLEZ RUIZ, c.c. 1.065.607.854; LUIS ÁNGEL GONZÁLEZ RUIZ, c.c. 1.065.829.773 y; DANIELA GONZÁLEZ RUIZ, c.c. 1.003.267.251

CAUSANTE: LUIS MARCELINO GONZÁLEZ OCHOA (Q.E.P.D.), c.c. 77.020.975

PROVIDENCIA: CONCEDE APELACIÓN

El apoderado judicial de la señora SONIA MARÍA JOIRO DE FERNÁNDEZ, en escrito de fecha 30 de noviembre de 2022, presentó recurso de apelación en contra del auto adiado 24 de noviembre de 2022, proferido por este Despacho Judicial, y notificado por estado N° 049, del 25 de noviembre, de esa misma anualidad¹.

Por ser procedente, se CONCEDE el recurso de alzada impetrado en contra del auto que negó la nulidad planteada por la señora SONIA MARÍA JOIRO DE FERNÁNDEZ, en el efecto devolutivo, de conformidad a lo estatuido en el numeral 6°, del artículo 321 y el artículo 323, del Código General del Proceso.

REMÍTASE el expediente digital, de manera inmediata, a los JUZGADOS DE FAMILIA de Valledupar (Reparto), por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Valledupar, para lo de su cargo. Déjense las respectivas constancias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ Visible en expediente digital "05RecursoDeApelación"

Firmado Por:
Jose Edilberto Vanegas Castillo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d904c07c97d66444308bfd2b1c3fdb291badbbb2dd4aff9365c713c3f6c267e**

Documento generado en 26/01/2023 06:03:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>